

República de Panamá



*Ministerio Público*

*Procuraduría General de la Nación*

**RESOLUCIÓN N°6**

(De 15 de febrero de 2018)

**Que establece el pago de una compensación económica a funcionarios del Ministerio Público que laboren como Inspectores de Seguridad.**

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la entrada en vigencia del Sistema Penal Acusatorio, requirió de la Procuraduría General de la Nación, una nueva metodología de trabajo, adoptando un nuevo modelo de gestión, creándose nuevos Despachos, se re-distribuyó a los funcionarios, conforme a las necesidades del sistema, organizando la labor en diferentes secciones de trabajo; haciéndose necesaria la prestación ininterrumpida de labores durante las 24 horas del día;

Que el Ministerio Público cuenta con un cuerpo de **Inspectores de Seguridad** cuya labor está dirigida a la protección institucional, velando por la seguridad de los funcionarios y bienes; analizando y solventando situaciones e incidencias de riesgo durante las 24 horas del día; a nivel nacional, en cada una de las instalaciones del Ministerio Público.

Que a los servidores del Ministerio Público se les prohíbe desempeñar otro cargo público durante el periodo para el cual han sido nombrados o ejercer la abogacía o el comercio, salvo el ejercicio de la docencia según lo establece la Constitución y el artículo 57 de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009;

Que conforme a los numerales 9 y 12 del artículo 13 de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009, le corresponde a la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, elaborar programas de incentivo y bienestar social para los servidores y administrar el recurso humano para obtener de ellos su eficiencia y productividad, a fin de promover su desarrollo y la dignidad;

Que mediante Resolución N°62 de 19 de agosto de 2016, la Procuraduría General de la Nación instituyó el programa de incentivos para los servidores de la entidad;

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley N°1 de 2009, el Procurador o la Procuradora General de la Nación, podrá mediante reglamentos, desarrollar disposiciones de la presente Ley para garantizar su implementación en la institución;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Establecer una compensación de **CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00)**, mensuales a los funcionarios del Ministerio Público que prestan labores como **Inspectores de Seguridad**; y esta compensación no afectará ningún otro

**SEGUNDO:** La compensación detallada en líneas superiores se hará efectiva a partir del mes de febrero del año 2018, y se mantendrá asignada mientras el servidor ejerza como Inspector de Seguridad.

**TERCERO:** La Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, verificará periódicamente que el personal asignado como Inspector de Seguridad, beneficiado con el incentivo, se mantenga prestando labores como tal, con el objeto de constatar que quien se beneficie de la compensación, realice las funciones que le corresponden.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 13, 57 y 74 de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009; Ley N°72 de 13 de noviembre 2017, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2018.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

La Procuradora General de la Nación,



**KENIA I. PORCELL. D.**



El Secretario General, Ad Honorem



**DAVID DÍAZ MARTIN.**